

ORDENANZA 3307/2024

VISTO:

El Expediente N° 066/2024, Mensaje N° 126/2024 y,

CONSIDERANDO:

en la necesidad del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe de proveer de aulas para las diferentes instituciones escolares dispersas en toda la provincia, por eso crearon el Plan "ABRE ESCUELA"-Programa "1000 AULAS";

Que, desde el Gobierno Provincial han buscado generar mejor infraestructura escolar para posibilitar que los procesos educativos se desarrollen en contextos adecuados para los alumnos;

Que, en la ciudad de Tostado, se asignaron 2 aulas nuevas una en la Escuela Primaria N° 419 "JOSE MANUEL ESTRADA", ubicada en calle Las Heras esquina Avenida Rivadavia y la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 282 "Regimiento 6 de Caballería de Línea", ubicada en calle San Lorenzo.

Que, las autoridades que realizaron la elección de dicha escuela fueron el Ministro de Educación, Prof. José Ludovico Goity; Senador Departamental, Dr. Raúl Gramajo y el Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero.

La documental respaldatoria será acompañada cuando sea enviada por el Gobierno Provincial.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

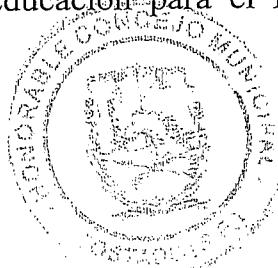
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria y cuyo texto forma parte de la presente, con el Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Prof. José Ludovico Goity, del CONVENIO PROGRAMA "1000 AULAS" en el marco del Plan "ABRE ESCUELA".

ARTICULO 2°)- El programa "1000 AULAS" del Plan "ABRE ESCUELA" se llevará a cabo en la Escuela Primaria N° 419 "JOSE MANUEL ESTRADA", ubicada en calle Las Heras esquina Avenida Rivadavia y la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 282 "Regimiento 6 de Caballería de Línea", ubicada en calle San Lorenzo.

ARTICULO 3°)- Facúltase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Educación para el Plan "ABRE ESCUELA"-Programa "1000 AULAS".

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASHWIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

COPIA DE FIRMADAS
EJECUTIVO
N° 41978 M:0045
16/12/24

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tómase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3304/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

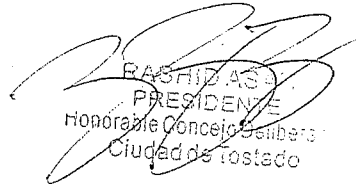
ARTICULO 5°)- De forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHIDAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Gobierno de la
Ciudad de TOSTADO
CASA DE EMPADRONADAS
Fecha de Emisión: 16/12/24
61978 11:0045